

D. Díaz

Contrato de Donación a título gratuito que celebran por una parte el Municipio de Teocaltiche, Jalisco; por conducto de su Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por los Señores Mtro. Abel Hernández Márquez y Lic. Carolina Reyes Chávez, Presidente y Sindico respectivamente; a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará "**EL DONATARIO**", y por la otra parte el C. J. Guadalupe Díaz Padilla, propietario del Título de Concesión Número **08JAL115930/12AMGR99**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL DONANTE**", y cuando se haga una manifestación conjunta se dirá "**LAS PARTES**", ambos celebrantes están legalmente legitimados con la personalidad que ostentan para obligarse y obligar en su nombre a sus representados, conciertan este acto jurídico formalizándolo al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

Guadalupe Díaz Padilla

PRIMERO.- Con fecha 21 de junio de 1993 el C. J. Guadalupe Díaz Padilla, en su carácter de representante legal de él mismo, solicito a la "Comisión Nacional del Agua", autorización para la perforación exploratoria de un pozo para uso agrícola, en el predio denominado "El Colorín", en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco; una vez hecho el estudio y efectuado los análisis efectuados por la Gerencia Regional Lerma Santiago Pacifico, se emite comunicado favorable para el aprovechamiento en el acuífero 12A- Encarnación de Díaz, Cuenca Hidrológica 12.- Río Verde Grande, Región Hidrológica 12, Coordenadas Ln21° 27'20.0", Lw 102° 33'49.00", Uso Agrícola, Volumen 54,000 m3/año.

Guadalupe Díaz Padilla

SEGUNDO.- El 31 de mayo de 2007, el C. J. Guadalupe Díaz Padilla, promueve una donación pura y simple a favor del Municipio de Teocaltiche, Jalisco; por lo que los CC. Antonio Díaz González y Adrian Ramírez Pérez, Presidente y Sindico respectivamente aceptan y reciben dicha donación, libre de todo gravamen sin limitación de dominio y al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales del predio que a continuación se describe: Fracción de terreno denominado "El Colorín", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 15 mts. con el resto de la propiedad; Al Sur con 15 mts. con el resto de la propiedad, Al Este con 10 mts. con resto de la propiedad, Al Oeste con 10 mts. con Camino de acceso a la propiedad; con una superficie de 146 mts.² cuadrados, colinda 10 mts. con Camino, Al Norte con 10 mts. con el resto de la propiedad; Al Sur 10 mts. con Camino que conduce al resto de la población; Al Este 15 mts. con resto de la propiedad; Al Oeste con 15 mts. con resto de la propiedad, con una superficie total de 150 mts.² cuadrados.

Guadalupe Díaz Padilla

TERCERO.- La donación descrita en el numeral **2** de los antecedentes y que es parte del Contrato de Donación, constituye el terreno del pozo ya perforado y equipado para ser utilizado en beneficio de la comunidad de Teocaltiche, Jalisco; Contrato que se anexa al presente acuerdo de voluntades.

Guadalupe Díaz Padilla

CUARTA.- "LAS PARTES", establecen en que la donación de la Concesión y el Pozo de Agua descrita en el numeral **2** de los antecedentes, tendrá como contraprestación una toma de agua de 1/2" (media pulgada) en Libramiento carretero Norte, número 1762, de ésta ciudad de Teocaltiche, Jalisco.

Resibi Oct 10 - 2016
J. Guadalupe Díaz Padilla

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL DONANTE."

I.1. Ser el legítimo propietario del Título de Concesión número **08JAL115930/12AMGR99**, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 54,000 metros cúbicos anuales.

I.2. Que el día 13 de diciembre de 1999, quedo efectuada la inscripción en primera inmatriculación del título de concesión/asignación y/o permiso número **08JAL115930/12AMGR99**, integrado por 5 cinco hojas foliadas en el libro de registro del Estado de Jalisco; con el número de registro 08JAL110742, en el tipo 1 uno, en el tomo F-R08, foja número 72 setenta y dos, donde da fe el Lic. Mario Alberto Rodríguez Pérez, del Registro Público de Derechos de Agua, perteneciente a la Subdirección General de Administración del Agua.

I.3. Que cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes DIPG501212, y con domicilio en la Calle Niños Héroes, número 275, Barrio de Maravillas, en el municipio de Teocaltiche, Jalisco; mismo que señala como domicilio para recibir cualquier notificación o comunicación respecto a este acto jurídico.

I.4. Que tiene y cuenta con la facultad para suscribir el presente contrato.

II. DECLARA "EL DONATARIO Y/O EL MUNICIPIO".

II.1. Es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción II, 48 fracciones VI y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3. Que con el objeto de cumplir con lo establecido por la declaración que antecede; el H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco; por conducto de sus representantes se pronuncian en la celebración del presente acto jurídico, en lo respecta a formalizar la transmisión del título **08JAL115930/12AMGR99**, a favor del municipio antes mencionado y que se encuentra en la Cuenca Hidrológica 12.- Río Verde Grande, Región Hidrológica 12, Coordenadas Ln21° 27'20.0", Lw 102° 33'49.00".

II.4. Que señala como domicilio para recibir cualquier notificación o comunicación el ubicado en la presidencia municipal de Teocaltiche, Jalisco; citó Plaza Principal Oriente número 50, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 47200, en el municipio de Teocaltiche, Jalisco.

III. 1. DECLARAN AMBAS PARTES QUE

- Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente contrato de donación a título gratuito y están conformes en celebrarlo.

- Previamente a la suscripción de este acuerdo de voluntades, han revisado y obtenido la autorización para celebrar el mismo, contando con las facultades legales suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de la celebración del presente instrumento; asimismo, en este acto jurídico se admiten como propias, en lo que corresponda a todas y cada una de las declaraciones anteriores por lo que están de acuerdo en obligarse en términos y condiciones que se estipulan en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL DONANTE", con el carácter reconocido con anterioridad, dona de manera gratuita y **"EL DONATARIO"**, **Mtro. Abel Hernández Márquez** y la **Lic. Carolina Reyes Chávez**, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, representantes legales del Municipio de Teocaltiche, Jalisco; aceptan expresamente la donación a título gratuito de la **CONCESIÓN 08JAL115930/12AMGR99**, a favor del municipio que representan.

SEGUNDA.- La donación antes descrita a favor del municipio de Teocaltiche, Jalisco; será para el aprovechamiento de Agua la cual será destinada para suministro de la población; por lo que los representantes del municipio se obligan a realizar todos y cada uno de los trámites administrativos ante el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la CONAGUA, al **cambio de CONCESIÓN por ASIGNACIÓN** y a realizar los pagos correspondientes por el uso del agua ante el organismo antes citado.

TERCERA.- Manifiesta **"EL DONANTE"**, que es su voluntad, ceder y transmitir a título gratuito la propiedad del título concesionario número **08JAL115930/12AMGR99**, a favor del municipio de Teocaltiche, Jalisco; asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad el reservarse los bienes necesarios para poder substituir según sus circunstancias, renunciando a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderle en relación a la anterior manifestación.

CUARTA.- "EL DONATARIO", representado en esta acto por el Presidente y Síndico Municipal de Teocaltiche, Jalisco; aceptan expresamente la transmisión del título de Concesión **08JAL115930/12AMGR99**, a favor del municipio que representan y ratifican en este acto como suya la fracción descrita en el apartado segundo de los antecedentes, y que son descritas en líneas anteriores y que se omiten por razones obvias de repetición y que quedan insertas como si a la letra dijeran, comprometiéndose a darle única y exclusivamente el uso y el fin señalado.

QUINTA.- El presente acto queda sujeto a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose la parte donante a responder del saneamiento en caso de evicción en términos de Ley, por lo cual en éste acto se pone a la parte donataria en posesión jurídica y material de los derechos reales y del título donado que se transmiten desde el momento de la firma del presente acto jurídico, comprometiéndose **"EL DONANTE"**, a firmar la escritura y /o título de propiedad correspondiente a favor del municipio de Teocaltiche, Jalisco.

SEXTA.- "LAS PARTES", acuerdan que a partir de ésta fecha **"EL DONATARIO"**, ejercerá la posesión en concepto de Propietario sobre el bien transmitido, con todos sus accesorios que lo integran.

SÉPTIMA.- Convienen y están de acuerdo tanto "EL DONANTE" como "EL DONATARIO", en que a partir de la suscripción de este acuerdo de voluntades, la responsabilidad moral, civil, penal, administrativa y de cualquier otro tipo legal y no legal, originadas por la posesión o con motivo de la utilización de la Concesión **08JAL115930/12AMGR99**, será responsabilidad única, total y exclusiva de "EL DONATARIO".

OCTAVA.- "LAS PARTES", manifiestan su voluntad y obligación de comparecer ante el órgano competente para gestionar el trámite relativo al cambio de propietario y de Concesión por Asignación.

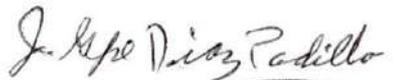
NOVENA.- "LAS PARTES", establecen que la donación objeto de este acuerdo de voluntades descrita en el numeral **2** de los antecedentes, tendrá como contraprestación una toma de agua de 1/2" (media pulgada) en un predio exclusivamente urbano y de uso domestico a favor de "EL DONANTE".

DÉCIMA.- "EL DONANTE", acepta la contraprestación señalada en el numeral **2** de los antecedentes y en la cláusula que antecede, por lo que se obliga a dar aviso en un término prudente a "EL DONATARIO", la localización del predio beneficiado.

"DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", acuerdan que el uso y predio urbano, será aquel en que a posteriori este establecida dentro del marco de la subdivisión que otorgue la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, por lo que otro uso, o destino será irrelevante.

En caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento y debido cumplimiento del presente contrato de donación, "LAS PARTES", se someten a la jurisdicción y competencia del Décimo Sexto Partido Judicial del Estado de Jalisco; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las partes el presente contrato de donación a título gratuito, y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y lo firman en 03 tres tantos, en el municipio de Teocaltiche, Jalisco a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciseis.CRC/asm.


El Donatario y/o el Municipio.


Mtro. Abel Hernández Márquez.
Presidente Municipal.




Lic. Carolina Reyes Chávez.
Síndico del Ayuntamiento.

El Donante.

J. Guadalupe Díaz Padilla
C. J. Guadalupe Díaz Padilla.

Testigo.

[Signature]
Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez.
Secretario General del Ayuntamiento.

Testigo.

[Signature]
C. Daniel Pérez Chávez.
Titular del Órgano de Control Interno.

[Signature]
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE TÍTULO DE CONCESIÓN NÚMERO 08JAL115930/12AMJR99, Y QUE FUE ASIGNADO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, Y QUE CONSTA DE 5 CINCO FOJAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO INCLUYENDO ESTA-----

-- CONSTE. --